



DINAC

RESOLUCIÓN N° 561 /2018

**POR LA QUE SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 317/2013 DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2013 "POR LA QUE SE APRUEBAN LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DEL MECIP", Y, SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL".-----**

Asunción, 19 de Abril. de 2018

**VISTO:** El Memorandum MECIP N° 19/2018 de la Coordinación MECIP; y la providencia de la Subdirección de Planificación, (Exp. DINAC N° 057050/2018) y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación del MECIP solicita actualizar la conformación del Comité de Buen Gobierno Institucional, estableciendo las responsabilidades y funciones, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) a fin de dar cumplimiento a los criterios de evaluación establecidos por la Auditoría General del Poder Ejecutivo.-----

Que, en consecuencia, es necesario abrogar la Resolución DINAC N° 317/2013 de fecha 05 de marzo del 2013 "Por el que se aprueban la conformación de los Comités de Ética y de Buen Gobierno del MECIP", Art. 2° que establece la designación de los funcionarios: Subdirector de Normas de Vuelo, Gerente de Planificación y Gerente Administrativo de Meteorología, como miembros del mismo.-----

Que, los funcionarios propuestos para la conformación del Comité de Buen Gobierno, son: 1) Coordinador General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, 2) Coordinador General de Vigilancia de la Seguridad Operacional, 3) Coordinador del MECIP, 4) Gerente de Sistemas de Gestión de Calidad de la Dirección de Aeronáutica, 5) Gerente de Sistemas de Gestión de Calidad de la Dirección de Aeropuertos, 6) Gerente de Sistemas de Gestión de Calidad de la Dirección de Meteorología e Hidrología.-----

Que, en el Estándar Protocolos de Buen Gobierno del MECIP, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, establece como criterio de evaluación, que la composición del Comité de Buen Gobierno contemple la incorporación de representantes de otros sectores, según el capítulo VII del Manual de Ética Pública – Título IV- Página 209. Es por ello que se nombra a un miembro de la comunidad empresarial, el Gerente de Aeropuertos de TAM; Luis Galeano.-----

Que, en cuanto al seguimiento de sus actividades, el presidente de la DINAC y el Comité de Control Interno se comprometen a verificar que los miembros del comité de buen gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.-----

Que, el MECIP está amparado en un marco legal y es de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones públicas de la República del Paraguay. "La implementación del MECIP en la DINAC, es compromiso de todos".-----

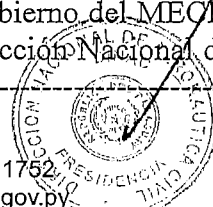
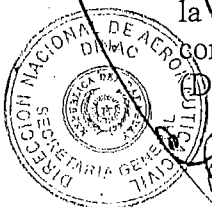
**POR TANTO:** De conformidad con la Ley 73/90, Carta Orgánica de la DINAC y la Ley 2199/03, que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** Abrogar la Resolución N° 317/2013 de fecha 05 de marzo del 2013 "Por la que se aprueban la conformación de los Comités de Ética y de Buen Gobierno del MECIP", y se actualiza la conformación del Comité de Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
A. Báez Areaña  
Secretario General  
DINAC





DINAC

RESOLUCIÓN N° 561 /2018

**POR LA QUE SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 317/2013 DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2013 "POR LA QUE SE APRUEBAN LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO DEL MECIP", Y, SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL".-----**

**Artículo 2°** Designar como miembros del Comité de Buen Gobierno a aquellos funcionarios que desempeñen el cargo de: 1) Coordinador General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, 2) Coordinador General de Vigilancia de la Seguridad Operacional, 3) Coordinador del MECIP, 4) Gerente de Sistemas de Gestión de Calidad de la Dirección de Aeronáutica, 5) Gerente de Sistemas de Gestión de Calidad de la Dirección de Aeropuertos, 6) Gerente de Sistemas de Gestión de Calidad de la Dirección de Meteorología e Hidrología, por los motivos expuestos en el presente exordio.-----

**Artículo 3°** Nominar a un miembro de la comunidad empresarial, el Gerente de Aeropuertos de TAM; Luis Galeano, en cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos por la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) concordante con las recomendaciones establecidas en el capítulo VII del Manual de Ética Pública – Título IV- Página 209. -----

**Artículo 4°** Definir como funciones del Comité de Buen Gobierno, las siguientes:

- a. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución.
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
- d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
- e. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al CCI sobre las tareas que le fueron encomendadas,
- f. Darse su propio reglamento de operación,
- g. Esta enumeración es meramente enunciativa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Abog. Daniel A. Báez Argaña  
Secretario General  
DINAC

**Artículo 5°** La Coordinación General de Talentos Humanos se encargará de notificar a los afectados.-----

**Artículo 6°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



**ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGANA**  
Secretario General

DBA/aa



**DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**  
Presidente

